

NUMERO 247

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 s. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones al Editor del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1853

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 137.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 21 de Enero anterior se halla la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Debiendo establecerse en el Instituto de S. Isidro de esta Corte, agregado á la Universidad central, una cátedra de nociones de historia natural con la dotacion de 12000 rs. al año, consignada en el presupuesto general del Estado, los que deseen optar á dicha plaza y reunan los requisitos señalados en el art. 122 del plan de 1850 presentarán sus solicitudes á este Ministerio debidamente documentadas, en el término improrogable de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, cuyo plazo transcurrido no se admitirán mas instancias y se pasarán las que se hayan recibido unidas á los expedientes de los interesados, al Real Consejo de Instrucción pública, para que forme la propuesta correspondiente con arreglo á lo prevenido en los artículos 152 y 153 del reglamento vigente. Madrid 18 de Enero 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 14 de Febrero 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 138.

Por el Juez de primera instancia de Almagro, se me ha dirigido el oficio siguiente

Comisionado espresamente por acuerdo plano de S. E. la Audiencia de este territorio fecha 14 de Diciembre último, para la pronta sustanciacion de la causa criminal formada en el Juzgado de Manzanares, en descubrimiento de los autores del homicidio violento de una persona desconocida, cuyo cadáver se encontró en las inmediaciones de ciudad villa, y camino real que desde ella conduce á Madrid, en el día 27 de Noviembre de 1851; he proveido auto en 8 del corriente acordando entre otras cosas, officiar atentamente á V. S. como lo egeuto para que procure averiguar si fa ta ó hecha de menos alguna persona de la demarcacion de esa provincia desde dicha época con sus señas generales y particulares por si convinieren con las del espresado cadáver que á continuacion se anotan; suplicándole se sirva poner en mi conocimiento á la mayor brevedad los resultados que produzca el correspondiente anuncio en el Boletín oficial y cualesquiera otras gestiones que adopte su acreditado celo é interes por el bien público, para ilustrar el loable objeto que me propongo de identificar si es posible la victima de que dejo hecha mencion; así como me comunicare el resultado que pudiera haber dado el anuncio y demas diligencias que en razon del proveido en 17 de Enero del 52, se le encomendaron; y tambien por lo que pue la convenir se manifiesta á V. S. que dicho desconocido degollado y mutilado se sos-echa ya ser arriero, ya comprador de plata y oro, ropas &c.

observando que las señas del traje no deben ser infalibles por sospecharse debieron quizás disfrazarle; pues algun indicio hay en la causa de que el desconocida hubiera usado arete en la oreja, chaqueta de algodón con caderas de paño, descolorida ó color blanquecino; por lo que las personales y desaparicion son las que deben servir de norte al descubrimiento. Dios guarde á V. S. muchos años Almagro y Enero 17 de 1853.—Juan de Oñate.

Señas del cadaver.

Estatura regular, color moreno, barbilampiño, afeitada toda la cara, nariz regular, pelo negro, lacio sin cana alguna y se duda si en la oreja tendria agujero para arete, uñas de las manos ni atusadas ni largas, sin notársele en los índices y pulgares signos de fumador, ni tampoco en las palmas de las manos tenia cortaduras propias en los amoladores para probar las navajas, constitucion fuerte, edad como de treinta y cinco á cuarenta años; de cutis si bien no revelaba esquisito aseo tampoco abandono.

Bestuario.

Pantalon negro con remiendos pardos, chaleco del mismo color con cinco botones dorados de varias clases, cuatro bolsillos, dos dentro y dos fuera, chaqueta de paño pardo con igual número de bolsillos: habiendose encontrado pocos dias despues de levantar el cadáver á corta distancia del sitio en que lo fué, unas delanteras de pellejo con lana negra, unas alforjas viejas de cañamo, un capote de paño pardo, manta de Palencia y un zapato: cuyos efectos se presume fuesen del desgraciado.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes se dé la debida publicidad á esta circular y si el sugeto de que en ella se hace mérito, fuere de alguno de los pueblos de esta provincia me lo manifestará el Alcalde. Zamora 12 de Febrero de 1853 =El Gobernador, Cenaro Alas,

Núm. 159.

Por la Presidencia de la Asociacion general de ganaderos, con fecha 25 de Enero próximo pasado se me ha comunicado lo siguiente.

En vista de la propuesta que me hace D. Ignacio Gago, Procurador fiscal de ganaderia y cañadas del partido de Alcañices, habilito á D. Lucas Lopez, vecino y ganadero de Samir de los Caños, para Procurador fiscal sustituto del mismo Partido, durante la indisposicion ó enfermedad de dicho Gago; cuyo cargo deberá ejercer desde luego con arreglo á las leyes vigentes del ramo, y demás papeles del mismo que recojerá del enunciado D. Ignacio Gago, residente en Alcañices.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 17 de Febrero de 1853 = El G. I. = Matias Gomez de Villaboa.

Dirección de Comercio. = Pesos y medidas.

Habiéndose recibido en este Gobierno de provincia la coleccion completa de pesas y medidas arregladas al sistema métrico decimal que ha de ponerse en ejecución desde 1.º de Enero de 1854; he dispuesto que se hallen constantemente de manifiesto para todos los que deseen sacar ejemplares de aquellas, ya sea para el servicio de los pueblos, ó ya para el de particulares; y para que esta disposicion llegue á noticia de todos los que están obligados á proveerse de las referidas pesas y medidas cuidarán los Alcaldes de hacerla pública en sus respectivos distritos municipales, advirtiéndole que las copias que se saquen de los expresados tipos deberán ir marcados por el Fiel contraste de esta capital. Zamora 15 de Febrero de 1853. = El Gobernador, = Genaro Alas.

Núm. 141.

GOBIENNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Recaudacion de contribuciones. = Circular

La cobranza de contribuciones con la oportunidad que determinan sus instrucciones, es uno de los servicios económicos mas importantes y recomendados, como que de su esactitud depende que se hagan efectivas las consignaciones con que el Gobierno de S. M. cuenta para satisfacer las perentorias obligaciones del Tesoro público.

Ningun motivo ni obstáculo puede oponerse á que se realicen dentro de los plazos señalados al efecto, las que llevan el concepto de directas puesto que terminantes y precisas son las disposiciones dictadas para alejar cualquiera entorpecimiento. En ellas se conceden á V. facultades importantes que empleadas con celo é imparcialidad deben dar todo el buen resultado que el Gobierno de S. M. se propuso al establecer el actual sistema de recaudadores; y grave responsabilidad le afecta si consiente ó tolera abusos que pueden perjudicar notablemente á la Hacienda y á los contribuyentes. Diferentes quejas me han dado á conocer que, ó se descuida por completo la intervencion saludable que deben tener los alcaldes en todos los actos de cobranza, ó se encargan ellos mismos de ejecutarla de los contribuyentes como agentes de los recaudadores. Cualquiera de estos dos extremos es altamente censurable por cuanto á que las instrucciones vigentes prohíben terminantemente que las autoridades locales hagan por sí la cobranza; á si como á la vez les faculta para intervenir en todos los actos de recaudacion, imponiendo los recargos y acordando los apremios á que den lugar los contribuyentes morosos. Las obligaciones de los Alcaldes de los pueblos asi como las que incumben á los contribuyentes, recaudadores y egecutores se hallan perfectamente reasumidas en la instruccion que publicó la Admi-

nistracion de Directas en el boletin oficial del 13 de Agosto del año próximo pasado número 47 y su exacto cumplimiento encargo á V. bajo su mas estrecha responsabilidad, previniendole ademas que todos los meses de vencimientos de plazos trimestrales forme y remita á la espresada oficina una nota que especifique:

1.º Si el recaudador ha hecho la cobranza directamente de los contribuyentes.

2.º Que dia la empezó y por que tiempo ó plazo.

3.º Que cantidad hizo efectiva durante el termino legal de pago.

Y 4.º Que causa impidió el que se realizase el total importe del trimestre, si concluido el plazo quedase algun descubierto que deba exigirse por medio de apremio.

Como mis deseos sobre este particular no son otros que conocer y poner remedio á los abusos ó vicios de que pudiera adolecer la cobranza de contribuciones en ese pueblo encargo á V. muy particularmente me los manifieste en toda su entidad, proponiendome los medios que á su juicio conduzcan a conseguirlo, debiendo V. por su parte inculcar en el ánimo de los contribuyentes lo útil que les es acudir presurosos á verificar sus pagos en el primer plazo de cada trimestre por que de este modo alejarán de sí los recargos y apremios cuyas costas y dietas es una doble contribucion que no luce ni á su favor ni al del Estado. Zamora 9 de Febrero de 1853.

= El Gobernador = Genaro Alas. Sr. Alcalde de .

Núm. 142,

En la Gaceta del 15 del actual se halla el anuncio é inventario siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 29 de Setiembre último para abrir é inspeccionar las cartas dobles de los años 1848, 1849 y 1850, sobrantes en las administraciones de correos por no haberlas reclamado las personas á quienes se dirigian, salvando asi de la quema los documentos de interés que pudieran contener, se ha procedido á separar los que demuestra el adjunto inventario. En su consecuencia, los que se consideren con derecho á recogerlos pueden acudir á esta Direccion, previa justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el porte correspondiente.

Madrid 14 de Febrero de 1853. = El Director general de Correos, Agustín Estéban Collantes.

Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años 1848, 1849 y 1850.

Número 1.º = Procedente de San Ildefonso, su fecha 8 de Agosto de 1849, remitida por Manuel Arizcan al Sr. Comandante de armas de Alcalá de Henares, conteniendo la licencia absoluta del soldado del regimiento del Rey Mariano Hidalgo, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 2.º = Procedente de Zamora, su fecha 3 de Mayo de 1849, remitida por Mateo Ramos á D. Victor Elers, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del cabo segundo de carabineros Mateo Ramos, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 3.º = Procedente de Londres, su fecha 12 de Octubre de 1849, remitida por Alfonso Chal á D. Francisco Perez de Anaya, en Madrid, conteniendo un poder del citado Chal para el citado Anaya, y su porte marcado en el sobre 61 rs.

Núm. 4.º = Procedente de Ibi, su fecha 13 de Julio de 1848, remitida por Vicent Garcia á D. José Pina, en Corra de Almaguer, conteniendo la licencia absoluta del corneta de marina José Pina, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 5.º = Procedente de Cádiz, su fecha 16 de Abril de 1849, remitida por Juan Nuñez á los señores Ferreti é hijos en Madrid, conteniendo un testimonio de una letra de 38,000 rs. protestada, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 6.º = Procedente de Villanueva de la Serena, su fecha 1.º de Diciembre de 1848, remitida por Joaquin Ibarguen á D. Raimundo Almirall, en Madrid, conteniendo una libranza de la Pagaduría militar de Castilla la Nueva de 426 rs. á favor de dicho Ibarguen, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 7.º = Procedente de Cádiz, su fecha 8 de Mayo de 1849, remitida por Juan Nuñez á D. Ignacio de la Ordana, en Madrid, conteniendo una carta de pago de 70,000 reales por dicho Nuñez á favor de Francisco Esteruot, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 8.º = Procedente de Burgos, su fecha 26 de Marzo de 1849, remitida por Antonio Sanchez á D. Raimundo Almirall, en Madrid, conteniendo un abonaré á favor de Almirall de 263,373 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 9.º = Procedente de Barcelona, su fecha 22 de Marzo de 1849, remitida por Carlos Jauch á D. Raimundo Almirall, en Madrid, conteniendo tres abonarés á su favor uno de 178,796 rs. otro de 13,064 rs. y otro de 27,735 reales y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 10.º = Procedente de Barcelona, su fecha 15 de Junio de 1849, remitida por Ramon Pierrer á D. Pedro Sanz, en Madrid, conteniendo una cuenta y letra de 3187 reales á favor de Sanz, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 11.º = Procedente de Ciudad-Real, su fecha 1.º de Noviembre de 1850, remitida por Manuel Pomez á D. Manuel de la Rocha, en Sevilla, conteniendo un ajuste de haberes y recibo de la Rocha por valor de 5640 rs. y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 12.º = Procedente de Sevilla, su fecha 12 de Setiembre de 1850, remitida por José Rivera á D. Mariano Gonzalez, en Sevilla, conteniendo una liquidacion de la Direccion general de Contabilidad á favor de dicho Gonzalez, y su importe marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 13.º = Procedente de Sevilla, su fecha 20 de Agosto, remitida por la viuda de Olea á D. Juan Cebrian, en Cádiz, conteniendo unas letras por valor de 83,300 reales á favor de dicho Cebrian, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 14.º = Procedente de Tarrasa su fecha 30 de Enero de 1850, remitida por Bernardina Baquerizo á D. Pedro Ruiz, en Villafraanca de Córdoba, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel 11 á favor de dicho Ruiz, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 15.º = Procedente de Palencia, su fecha 9 de Enero de 1849, remitida por Fernando Lamine á D. Antonio José Iruega, en Málaga, conteniendo un finiquito de Tribunal Mayor de Cuentas á favor de dicho Iruega, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 16.º = Procedente de Castrourias, su fecha 14 de Mayo de 1849, remitida por M. Ocharan á D. Juan P. Marina, en Madrid, conteniendo una carta de pago de 5333 rs. por pago de bienes nacionales, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 17.º = Procedente de Motril, su fecha 28 de Febrero de 1849, remitida por Enrique Parga á D. José Gonzalez, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del carabinero José Gonzalez, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 18.º = Procedente de la Habana, su fecha 24 de Febrero de 1849, remitida por Manuel Vendrell al Sr. En-

cargado de Negocios del Uruguay, en Madrid, conteniendo el nombramiento de dicho Vendrell como Consul general del Uruguay, y su porte marcado en el sobre 4 reales y 4 mrs.

Núm. 19.—Procedente de Murcia, su fecha 30 de Junio de 1849, remitida por Agustin Braco á D. Antonio Eusi, en Madrid, conteniendo dos billetes del Tesoro por valor de 600 rs. y 8 cupones del 3 por 100, importantes 300 rs. y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 20.—Procedente de Tárrega, su fecha 6 de Agosto de 1849, remitida por José del Pozo, á D. Nicolás Ruiz en Madrid, conteniendo un nombramiento de sargento del regimiento de Valencia, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 21.—Procedente de Málaga, su fecha 25 de Noviembre de 1849, remitida por Joaquín Sanchez á D. Manuel Villa, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del soldado de Borbon Manuel Suarez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 22.—Procedente de Méjico, su fecha 9 de Junio de 1849, remitida por M. de Cervantes al Señor Conde de Xala, en Madrid, conteniendo varias cartas de cuentas y una letra contra Londres, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 23.—Procedente de Pisuenga, su fecha 4 de Diciembre de 1849, remitida por José Sanz á D. Galino Ortiz, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del soldado de Extremadura Andrés Ruiz, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 24.—Procedente de Valladolid, su fecha 6 de Noviembre de 1849, remitida por el Capitan general á la Excm. Sra. Doña Carmen Haro de Ramirez, en Madrid, conteniendo un oficio sobre reclamacion de haberes por dicha señora, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 12 mrs.

Núm. 25.—Procedente de Bayona de Galicia, su fecha en Agosto de 1849, remitida por Antonio Pirzas á D. Juan Francisco Pinzas, en Madrid, conteniendo una hoja de servicios del carabinero Manuel Ogando, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 26.—Procedente de Barcelona, su fecha 11 de Junio de 1849, remitida por Antonio Marquez al señor Coronel Jefe de la seccion de ajustes de infanteria, en Madrid, conteniendo dos abonares del batallon de cazadores de Arapiles de 77,366 rs. y 89,556 rs. y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 27.—Procedente de Salas en Asturias, su fecha 31 de Julio de 1849, remitida por Juan Menendez á Doña María de las Matas, en Madrid, conteniendo una escritura de obligacion por valor de 540 rs. y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 28.—Procedente de Madrid, su fecha 7 de Julio de 1849, remitida por Manuel Fortillo á D. Carlos Verdugo, en Madrid, conteniendo una letra por valor de 772 rs. á favor de Verdugo, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 29.—Procedente de Badalona, su fecha 17 de Julio de 1849, remitida por Antonio Gonzalez al Sr. Coronel D. Raimundo Aimirall, en Madrid, conteniendo un abonare y recibo por valor de 87,949 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 30.—Procedente de Sevilla, su fecha 20 de Marzo de 1849, remitida por el Gobernador al Alcalde de Alfondon, conteniendo la licencia absoluta del presidario Juan Aguilar, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 31.—Procedente de Barcelona, su fecha 28 de Febrero de 1849, remitida por Ange Martinez á D. Francisco Zarrán, en Málaga, conteniendo una letra de 1100 reales, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 32.—Procedente de Málaga, su fecha 27 de Febrero de 1849, remitida por el Gobernador á D. Cristóbal Baeza, en Torrox, conteniendo una licencia de armas prohibidas, su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 33.—Procedente de Valladolid, su fecha 5 de Julio de 1849, remitida por Pablo Cieza á D. Francisco Cruz, en Salamanca, conteniendo una ejecutoria del pleito entre Rufina y Francisco Martin, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 22 mrs.

Núm. 34.—Procedente de Salamanca, su fecha 5 de Julio de 1849, remitida por Manuel Dominguez á D. Silvestre Calvo, en Lincapié, conteniendo una escritura de venta de una porcion de dehesa, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 35.—Procedente de Madrid, su fecha 18 de Abril de 1848, remitida por el Ministro de la Guerra á Don Manuel Bermigo, en Corporario, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II. á favor de dicho Bermigo, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 36.—Procedente de Medina del Campo, su fecha 3 de Diciembre de 1849, remitida por Alejandro de la Iglesia á D. Alejo Bacas, en Casillas, conteniendo una escritura de venta de 8 fanegas de tierra, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 37.—Procedente de Alcalá de Henares, su fecha 21 de Julio de 1849, remitida por Gregorio Lorenzo á Don Mauricio de Andrés, en Fuencemillan, conteniendo unas diligencias para reducir las mismas y cargas de una capellanía, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 30 mrs.

Núm. 38.—Procedente de Cuba, su fecha 18 de Diciembre de 1848, remitida por Francisco Agramonte á D. José Antonio Medina, en Madrid, conteniendo varias certificaciones de interés, y su porte marcado en el sobre 26 rs.

Núm. 39.—Procedente de Mayals, su fecha 13 de Noviembre de 1850, remitida por José Ballés á D. Pedro Bellido, en Madrid, conteniendo 27 recibos de determinaciones, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 40.—Procedente de Sevilla, su fecha 10 de Julio de 1848, remitida por Tomasa Agorela al Sr. Intendente militar de Badajoz, conteniendo un testimonio del testimonio del Teniente Coronel D. Francisco Lopez, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 41.—Procedente de Baza, su fecha 1.º de Mayo de 1848, remitida por María Roman á D. Juan Joé Garcia, en Granada, conteniendo la licencia absoluta del soldado de Galicia Juan Garcia, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 42.—Procedente de Palencia, su fecha 22 de Julio de 1848, remitida por la Sociedad economica á D. Francisco Garcia, en Segovia, conteniendo un titulo de socio de dicha Sociedad, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 43.—Procedente de Madrid, su fecha 3 de Septiembre de 1848, remitida por el Príncipe de Carini á Don Miguel Perreta, en San Bernardo, conteniendo una traducción por la Embajada siciliana de Documentos de dicho Perreta, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

ANUNCIOS.

En la noche del 18 del corriente ha desaparecido un buey de labor de la pertenencia de D. Manuel Amigo vecino del pueblo de Corrales. La persona que sepa su paradero dara razon á su dueño, que abonará los gastos originados: señas: edad ocho años, pelo castaño obscuro, en la nalga izquierda en la parte superior un bultito producido por un aguijonazo, bastante levantado de agujas.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la Villa de Aya de los Melones, dotada en cuatrocientas heminas de trigo, y doscientas libras de lino espaldado pagadas vecinalmente, y ademas podrán avenirse con algunos pueblos inmediatos. Se admiten solicitudes hasta el 15 de Marzo próximo, que se remitiran por la estafeta de la Bañeza al Secretario de Ayuntamiento. Aya de los Melones 9 de Febrero de 1855.—Simon Perez.